

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044-2013-MDE

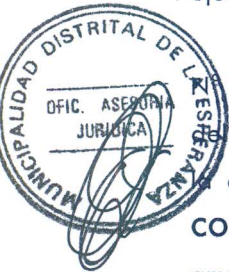
La Esperanza, 24 de mayo de 2013.



VISTO, el Informe N° 153-MDE/DDU-2013-FJCP-IMC; emitido por el Ing. Fco. Javier Campos Paredes, Residente de Proyecto, el Informe N° 319-2013-MDE-DDU-DO-ALPV; emitido por el Ing. Alberto Luis Pirgo Vásquez, (e) de la División de Obras de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (M.D.E.), Resolución de Alcaldía N° 1223-2012-MDE, el Informe N° 026-13/SUPERVISOR/UNOPS/JAPG, emitido por el Ing. Jaime Antonio Portocarrero Gálvez, Supervisor de Obra - UNOPS y el Contrato N° 240-2013-MDE-ULySG, suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Esperanza y don Steven Alexander Alvarado Guevara, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía de Vistos, aprueba en Vía de Regularización el Convenio N° 009-2012-MDE, denominado Memorando de acuerdo de ejecución entre UNOPS y la Municipalidad Distrital de La Esperanza.



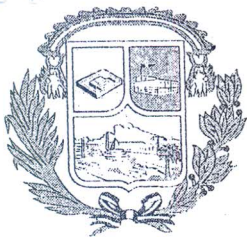
Que, mediante Informe N° 026-13/SUPERVISOR/UNOPS/JAPG, emitido por el Ing. Jaime Portocarrero G., Supervisor de Obra - UNOPS, referido Proyecto, resuelve aprobar la Ampliación del plazo por 65 días calendarios para la ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JOSE GABRIEL CONDORCANQUI, DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO – LA LIBERTAD"**, dicha ampliación se inicia el 05 de abril de 2013 con termino el 08 de junio de 2013.



Que, según Informe de Vistos, emitido por el Ing. Residente del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Avenida José Gabriel Condorcanqui, Distrito de La Esperanza – Trujillo – La Libertad"**, manifiesta que existe la necesidad de ejecutar trabajos adicionales de pavimentación y muros de contención para darle funcionalidad al proyecto integral antes indicado. Asimismo manifiesta que, en el presupuesto total de la obra existen recursos suficientes para cubrir mayores costos por trabajos adicionales a ejecutar, además precisa que en el Acuerdo 12-324436 entre la UNOPS y la Municipalidad Distrital de La Esperanza en el acápite VI.- MONTOS Y PAGOS del 3 dice: La Municipalidad asumirá los costos adicionales generados de los trabajos en la obra, referente a materiales, mano de obra y herramientas. Es por ello que, alcanza el **Cuadro de Requerimiento** referente a **Sub Contratos de Mano de Obra (Servicios)**, Materiales, Alquiler de Equipos y Combustible.



Que mediante Informe de Vistos, emitido por el (e) de la División de Obras de la M.D.E., manifiesta que lo solicitado por el Ing. Residente sea atendido, previa autorización de orden superior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044-2013-MDE

Que, se ha suscrito un (01) contrato bajo la modalidad de

Locación de Servicios entre la Municipalidad Distrital de La Esperanza y don Steven Alexander Alvarado Guevara, por concepto de **Servicios de Mano de Obra**, referente a: Nivelación de Buzones, Conformación de Sub-Base, Base, Barrido para el imprimado y colocación de carpeta asfáltica, a razón de S/. 4,250.00 y 96 M² de Excavación de zanjas, encofrado caravista, colocación de acero de refuerzo, vaceado de concreto y acabado pulido, a razón de S/. 55.00 Nuevos Soles por M², equivale a la suma de S/. 5,280.00 Nuevos Soles; totalizando el importe de S/. 9,530.00 Nuevos Soles, incluido los impuestos de ley; con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del mencionado Proyecto.

Estando a lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios N° 240-2013-MDE-ULYSG, que forma parte integrante de este documento resolutivo, suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Esperanza y don **Steven Alexander Alvarado Guevara**, por concepto de **Servicios de Mano de Obra**, referente a: Nivelación de Buzones, Conformación de Sub-Base, Base, Barrido para el imprimado y colocación de carpeta asfáltica, a razón de S/. 4,250.00 y 96 M² de Excavación de zanjas, encofrado caravista, colocación de acero de refuerzo, vaceado de concreto y acabado pulido, a razón de S/. 55.00 Nuevos Soles por M², equivale a la suma de S/. 5,280.00 Nuevos Soles; totalizando el importe de S/. 9,530.00 Nuevos Soles, incluido los impuestos de ley, con la finalidad de ejecutar el Proyecto denominado: «Mejoramiento de La Avenida José Gabriel Condorcanqui, Distrito De La Esperanza, Trujillo La Libertad».

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el egreso que origine la Contratación precisada en el Artículo 1° de la presente sea con cargo al Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2013.

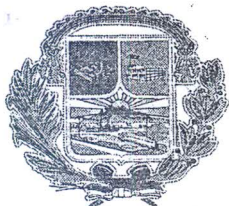
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a las Unidades de Logística y Servicios Generales, de Contabilidad y Costos; al Órgano de Control Institucional y a los demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DMJ/coap/jscm.
Cc.
Contabilidad
Logística
Tesorería
OPPR
OCI.
DDU.
Interesado
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

CONTRATO N° 240-2013-MDE-ULYSG **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, el Contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran por una parte la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20164091547, representada por su Alcalde **ING. DANIEL MARCELO JACINTO**, con Documento Nacional de Identidad, (DNI) N° 17979009, con domicilio legal en el Jirón Carlos María de Alvear N° 999 del Distrito de La Esperanza, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de la otra parte don **STEVEN ALEXANDER ALVARADO GUEVARA**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 43057393, con RUC: 10430573930, con domiciliado en la Mza. G Lote 17 C.V. Antenor Orrego - Trujillo - La Libertad, que en adelante se denominará "EL LOCADOR", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- "LA MUNICIPALIDAD" viene ejecutando el Proyecto denominado: «**MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO – LA LIBERTAD**»; para lo cual se requiere contar con los Servicios de **Mano de Obra** referente a: *Nivelación de Buzones, Conformación de Sub-Base, Base, Barrido para el imprimado y colocación de carpeta asfáltica, a razón de S/. 4,250.00 y 96 M² de Excavación de zanjas, encofrado caravista, colocación de acero de refuerzo, vaceado de concreto y acabado pulido, a razón de S/. 55.00 Nuevos Soles por M², equivale a la suma de S/. 5,280.00 Nuevos Soles;* con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del mencionado Proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA.- "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar a "EL LOCADOR" como retribución por los Servicios considerados en la Cláusula Primera del presente contrato la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,530.00 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley; que los percibirá de acuerdo al avance de la Obra, previa presentación del Comprobante de Pago correspondiente materia del presente documento contractual y contar con el informe favorable del Ingeniero Residente del Proyecto y el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Urbano.

CLAUSULA TERCERA.- "EL LOCADOR" se compromete a brindar sus Servicios por un lapso de 12 días calendarios los mismos que serán a partir del 25 de mayo al 05 de junio de 2013. Por tanto adoptará todas las precauciones que garanticen el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA QUINTA.- "LA MUNICIPALIDAD", por convenir a sus intereses institucionales; por falta de presupuesto o reducción en su capacidad económica y/o en caso de incumplimiento parcial o total por parte de "EL LOCADOR", de sus obligaciones contractuales, está facultada a resolver en forma automática el presente contrato, sin consulta o aviso previo y sin expresión de causa, bastando para tal efecto una comunicación escrita; pudiendo también descontar de la retribución económica en forma proporcional al pago total de acuerdo al avance de cumplimiento de sus actividades.

CLAUSULA SEXTA.- La prestación de los servicios que se contrata, por su propia naturaleza, no implica en modo alguno establecimiento o mantenimiento de relación laboral, ni genera pagos indemnizatorios por los servicios prestados que son de carácter de Locación de Servicios. En consecuencia el presente contrato se rige por lo señalado en el Art. 1764 y demás subsiguientes del Código Civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

CONTRATO N° 240-2013-MDE-ULYSG **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

CLAUSULA SETIMA.- EL LOCADOR" está impedido de ceder o transferir la prestación objeto del presente contrato, siendo el único responsable directo hasta su total aceptación.

CLAUSULA OCTAVA.- En caso de controversia o diferencias con respecto a la aplicación del presente contrato, las partes contratantes se someten única y exclusivamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de la jurisdicción de este Distrito Judicial y de la Provincia de Trujillo.

Las partes contratantes enteradas de las cláusulas que anteceden, las aceptan en todos sus extremos, y en fe a su conformidad por triplicado, proceden a la suscripción del documento que las contienen, en la Sede de la MUNICIPALIDAD a los veinticuatro (24) días del mes mayo del año dos mil trece.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

"LA MUNICIPALIDAD"


"EL LOCADOR"